

**La Comunidad de personas
en nuestro país.**

Comunidad de personas

- ▶ Al referirnos a las personas de nuestro país debemos considerar una gran variedad de situaciones: personas que son chilenas desde su nacimiento, personas que se han nacionalizado como tales, chilenos y chilenas que viven en nuestro país, chilenos y chilenas que viven en el exterior, etc.
- ▶ La riqueza de un país está en apreciar el valor de la diversidad.



¿Quiénes son Chilenos y Chilenas?

- ▶ Se considera chileno(a) a quien tiene la nacionalidad chilena. Se entiende por nacionalidad al vínculo jurídico que une a una persona con un Estado.
- ▶ Es, por lo tanto, el Estado el que otorga la nacionalidad a la persona.
- ▶ En el caso de Chile, nuestra Constitución Política reconoce dos fuentes de la nacionalidad:



¿Quiénes son Chilenos y Chilenas?

▶ a) Fuentes naturales o biológicas:

Son aquellas que confieren la nacionalidad en relación a un hecho natural o biológico, como es el nacimiento.

De acuerdo a esto, son chilenos(as):

- Quienes nacen en **territorio de Chile**, considerando todos los espacios del territorio nacional. Esta fuente de la nacionalidad se denomina **jus solis (derecho de suelo)**. La excepción la constituyen quienes nacen en territorio nacional pero son hijos de extranjeros que están en Chile de paso o cumpliendo funciones de su gobierno. Ellos no obtienen la nacionalidad chilena, pero pueden optar a ella cumpliendo los requisitos que establece la ley.
- Quienes nacen en el extranjero y son hijos de padre chileno o madre chilena. Esta fuente de nacionalidad se basa en los **lazos sanguíneos** y denomina **jus sanguinis (derecho de sangre)**. En ese caso basta que el niño o niña sea inscrito en el Consulado chileno del país donde se encuentra.

Nunca pensé que
nuestra hija iba a
nacer
fuera de Chile.





¿Quiénes son Chilenos y Chilenas?

▶ b) Fuentes derivadas o legales:

Son aquellas que confieren la nacionalidad en función de hechos o actuaciones que la Constitución establece. De acuerdo a esto, son chilenos(as):

- Quienes obtienen **carta de nacionalización**: se trata de extranjeros que manifiestan su voluntad de ser chilenos y cumplen con los requisitos que exige la ley: tener cumplidos los 21 años, residir más de cinco años en forma continuada en el territorio y haber obtenido el permiso de permanencia definitiva. No es preciso que la persona que se nacionaliza renuncie a su anterior nacionalidad, pero no pueden regir ambas nacionalidades simultáneamente, excepto en el caso de ser español o española, ya que con España existe un convenio de doble nacionalidad.

- Quienes obtienen la **nacionalización por gracia de ley**: el **Senado** entrega la nacionalidad a extranjeros y extranjeras que se han destacado por su aporte al país y el Ministro del Interior firma la ley correspondiente. En este caso la persona tiene doble nacionalidad, pues mantiene su nacionalidad original.



Andrés Bello



¿Quiénes son Chilenos y Chilenas?

- ▶ Existen numerosas familias chilenas que viven en el extranjero, pero no por ello pierden su relación con Chile. Aunque estén lejos y no vuelvan, e incluso si sus hijos y nietos no tienen nacionalidad chilena, es habitual que busquen mantener el idioma, las tradiciones y los lazos con nuestro país.
- ▶ En ocasiones nos informamos del entusiasmo con que se reúnen a celebrar el 18 de septiembre, cómo se interesan por las noticias del país, por los procesos electorarios, por las competencias deportivas donde participan chilenos, etc.
- ▶ Todos ellos forman también parte de la **nación chilena**, **entendiendo** por nación al conjunto de personas que están unidas por lazos de sangre, idioma, costumbres y manifestaciones culturales específicas, en un vínculo que trasciende las fronteras del país.

Pensemos...

- ▶ ¿Qué nacionalidad poseen ustedes? ¿Por qué?
- ▶ ¿Qué significa que sean chilenos?